MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1144.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC CONTRATACION DIRECTA N° 28/2014 "SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - SEGUNDA CONVOCATORIA", CON ID N° 278.581.

Asunción, 30 de setiembre de 2014

VISTO: La nota UOC N° 3.814/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del **LLAMADO MOPC CONTRATACION DIRECTA N° 28/2014 "SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - SEGUNDA CONVOCATORIA", CON ID N° 278.581;**

El informe de evaluación de fecha 23 de setiembre de 2014;

El artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones pública".

Que el Acto de Apertura del citado llamado fue realizado en fecha 17 de setiembre de 2014.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, la UOC emitió un informe de fecha 23 de setiembre de 2014, que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio fiscal según PAC Nº 278.581/2014.

Que el Art. 34º Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

PEDRO ALEJANDRO
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

0001 14

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1144

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC CONTRATACION DIRECTA N° 28/2014 "SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - SEGUNDA CONVOCATORIA", CON ID N° 278.581.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Adjudicar** el Llamado a **Contratación Directa N° 28/2014 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL - SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 278.581**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto Mínimo a contratar (en guaraníes - IVA incluido)	Monto Máximo a contratar (en guaraníes - IVA incluido)
EQUIFAX PARAGUAY S.A. RUC: 80045898-2	Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones)	Gs. 16.000.000.- (Guaraníes diez y seis millones)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GRAL.
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

0001 13